



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE BIENES

MECANISMO DE ESCOGENCIA: REGLAMENTACION CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDO 03 DE 2023 - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

OBJETO: MANTENIMIENTO DE 2 FOTOCOPIADORAS, 3 IMPRESORAS LASER, INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REPARACION DE LAS MISMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, es una Institución Educativa adscrita a la secretaría de Educación del Departamento de la Guajira, que presta servicios de educativos del primer nivel de atención, posee recursos propios y la Rectoría se encuentra facultada por la Junta directiva Institucional para la celebración de este tipo de contratos.

En materia de contratación se rige por un régimen especial en la contratación que no Supere los 20 SMMLV, conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en Manual de Contratación de La Institución Educativa mediante el acuerdo No 03 de 2023, que genera un efecto vinculante en todas sus actividades, con arreglo a los principios generales de la función administrativa.

En la contratación administrativa cuyo valor supere los 20 SMMLV, se rige por las disposiciones del estatuto general de Contratación: ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y las disposiciones del decreto único reglamentario 1082 del 2015, así como las demás normas que lo complementen o modifiquen y que establezcan directrices u orientaciones para adoptar una óptima contratación pública en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen este tipo de actuaciones.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El mantenimiento de los bienes relacionados con la impresión y el fotocopiado constituye un eje fundamental en la institución y sus dependencias. Con ellos se realiza la expedición de certificados para suplir las necesidades de estudiantes y padres de familia, como también el apoyo a las actividades académicas de aula. La institución, ha definido en reunión con el Consejo Directivo el subsidio del 50% del valor de las fotocopias en los estudiantes de la institución lo que requiere entonces, contar con elementos óptimos que permitan apoyar esta iniciativa, que contribuye a la economía de los hogares.

Con ello, también se apoya a estudiantes con NEE, dado a que se suministra de manera gratuita los materiales necesarios para la realización de las actividades de aula. Exigiendo entonces en contar con estos elementos en condiciones adecuadas.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Respecto al mantenimiento de la infraestructura, está soportado legalmente en el decreto 4791 de 2008, donde se establece:

Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Por otro lado, es importante que desde las acciones de la ejecución presupuestal, se garantice el mantenimiento de la infraestructura educativa y dotación en cumplimiento del numeral 9.6 de la NTC 4595 de 2015, de acuerdo a los aspectos y actividades que se tratan en el numeral 4.6. Mantenimiento específico el cual debe ser planificado con un plan de inversión para garantizar el cuidado y la dotación.

Es importante anotar, que la presente convocatoria es la reiteración de la necesidad de contar con una persona (natural o jurídica) que se ajuste a las necesidades de la institución y que los precios sugeridos están ajustado a los procesos contractuales realizados en años anteriores con el ajuste correspondiente de acuerdo con el IPC.

Lo antes mencionado se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona para que ejecute el Objeto Contractual **como MANTENIMIENTO DE 2 FOTOCOPIADORAS, 3 IMPRESORAS LASER, INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REPARACION DE LAS MISMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA**, que dicha necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

MANTENIMIENTO DE 2 FOTOCOPIADORAS, 3 IMPRESORAS LASER, INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REPARACION DE LAS MISMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN DE URUMITA

2.1. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

CANTIDAD	DESCRIPCION
5	SERVICIO TECNICO A FOCOPIADORA E IMPRESORAS
1	SERVICIO TECNICO A MFP KYOCERA M2135
3	SERVICIO TECNICO A MFP RICOH MP 601
1	UNIDAD FOTOCONDUCTORA RICOH MP 2852 ORIGINAL
1	UNIDAD FOTOCONDUCTORA RICOH MP 2852 GENERICA
1	DESLIZADOR + CHUT RICOH MP 2852
1	RODILLOS FUSOR RICOH MP 2852
5	UÑAS FUSORAS RICOH MP 2852
1	RODILLO DE CARGA RICOH MP 601
1	PIÑON MOTOR DRIVER RICOH MP 2852 AB012002
1	SOPORTE DEL ADF IZQUIERDA KYOCERA 2135/ 302501
1	PIÑON FUSOR RICOH MP 2852
2	BALINERA DE LA UNIDAD DRIVER RICOH MP 2852
1	CARCASA DE LA UNIDAD FUSORA RICOH MP 2852
1	RODILLO DE PRESION RICOH MP 2852

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato 3) Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual 4) Disponer del tiempo necesario según requerimiento de la institución para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista 5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato 6) Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes 7) presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles 8) Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS) 9) Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP 10) Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación (en los casos aplicables) 11) Hacer revisión con periodo mínimo de cada mes desde la fecha de suscripción del contrato para la revisión y realización de correctivos a abanicos, aires acondicionados y red eléctrica. 12) Presentar informe de justificación de la realización de actividades de mantenimiento que no han sido contempladas en el presente contrato y relacionadas con el objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de impresoras y fotocopiadoras 2) suministro de elementos para la reparación de fotocopiadoras e impresoras





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

2.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. 2) Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. 3) A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. 4) Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.

2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.5.1. Supervisión: Será ejercida por el(a) Pagador de la Institución o quien el Rector designe

2.5.2. Modalidad de Contratación Aplicable: Régimen Especial, **contratos inferiores a 10 SMMLV**

2.5.3. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de servicios

2.5.4. Plazo: 2 días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se pretende suscribir y hasta la culminación del calendario escolar vigencia 2023.

2.5.5. Presupuesto oficial y soporte presupuestal: El valor estimado para esta contratación será de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML (\$ 5.670.350,00), El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal _____ con certificado de disponibilidad presupuestal adjunto de la vigencia fiscal 2023.

2.5.6. Forma de pago: La forma de pago del Presente contrato se cancelará en único pago, según actas suscritas por el contratista y la supervisión, una vez se realice el mantenimientos previsto para la vigencia y/o se presenten situaciones relacionadas con el objeto contractual que pongan en riesgo la continuidad del servicio educativo o una vez finalizadas las actividades a realizar previa presentación de informe final de actividades del contratista, concepto favorable del supervisor del contrato y pago de los aportes a seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

2.5.7. Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Urumita - La Guajira.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Se dará aplicación conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Manual de Contratación de La Institución Educativa, la





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato cual es la prestación de servicio será: REGIMEN ESPECIAL

4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

El contratista Seleccionado deberá aportar:

1. Propuesta Económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria.
4. Fotocopia del RUT.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.(en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
7. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
8. Consulta de antecedentes Medidas Correctivas policía Nacional (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
9. Certificación de pagos de aportes (para personas jurídicas), para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes de Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
11. Hoja de vida de la persona natural.
12. Copia de libreta Militar (para hombres).

5. IDONEIDAD:

El proponente deberá acreditar idoneidad, mediante la presentación del **certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal de cámara de Comercio**, donde se acredite que posee capacidad para ejecutar las actividades comerciales como las descritas en el objeto contractual.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es la Oferta con MAYOR PUNTAJE dentro de las presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador.





De esta manera, se realizará revisión a las ofertas, se determinará el puntaje de cada una de acuerdo con los criterios para determinar puntaje, se establecerá el orden de elegibilidad y luego procederá a verificar en la de mayor puntaje el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, todo esto en cumplimiento con lo dispuesto en las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

6.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR PUNTAJE

Se distribuirá el puntaje de acuerdo con 2 Factores: Propuesta Económica, Experiencia y Propuestas de Origen Nacional de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **PROPUESTA ECONOMICA:** Esta tendrá asignado un Puntaje de 90 puntos por el hecho de presentarse propuestas acordes con el valor determinado del contrato a celebrar. No se asignarán mayores o menores puntajes con respecto a la propuesta económica. (FORMATO No 1)
2. **PROPUESTAS DE ORIGEN NACIONAL:** en virtud de los artículos 1º y 2º de la ley 816 del 2003, se procederá a brindar un puntaje de 10 puntos a las ofertas presentadas por industrias o empresas nacionales o aquellas consideradas nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

El valor del Puntaje en ningún caso superara el 100% asignado de manera taxativa anteriormente.

6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el precio de la oferta y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a utilizar los criterios de desempate dispuestos en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 del decreto único reglamentario 1082 del 2015.

6.3. CAUSAL DE RECHAZO: Se rechazará la propuesta que no adjunte propuesta económica y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, en virtud que el criterio de selección es el mayor puntaje entre las ofertas presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador, toda vez que los elementos que otorgan puntaje son: la propuesta económica, la experiencia y la propuesta de origen nacional.

De Igual Forma se rechazarán ofertas presentadas de forma extemporánea, las propuestas enviadas por incapaces o personas incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

6.4. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web institucional y en Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la establecido en la ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas tendrán participación en el proceso y podrán solicitar información necesaria para ejercer vigilancia en la actividad contractual.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

FUENTE	INTERNA	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Descripción inexacta de Bienes y Servicios	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Retardo en el Cumplimiento del Contrato	demandas y reclamaciones laborales
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Adquisición de Bienes que no cumplen con la necesidad	Incumplimiento del Objeto del Contrato	Sobrecostos y Perdido de costo/oportunidad	Costos en representación judicial y asesoría jurídica
Probabilidad	2	2	2	3
Impacto	5	3	3	1
Valoración	7	5	5	4
Categoría	ALTO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿ A quien se le asigna?	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control del Riesgo	Verificar de forma detallada los bienes o servicios a adquirir	Solicitud de Poliza de Cumplimiento	Solicitud de Poliza de Cumplimiento	Solicitud de Poliza de Salarios,etc.
Probabilidad despues de tratamiento	1	1	1	1
Impacto despues de tratamiento	3	2	2	1
Valoración despues de tratamiento	4	3	3	3
Categoría despues de tratamiento	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta a la Ejecución del Contrato?	SI	SI	SI	SI
Responsable de Implementar tratamiento	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD
Fecha estimada de tratamiento	Elaboración de Estudios Previos	Acta de Inicio	Acta de Inicio	Acta de Inicio
Fecha estimada que se completa tratamiento	Publicación de Estudios Previos	Liquidación Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato
¿Como se Realiza Monitoreo?	Verificar Observaciones al Proceso	Informe Supervisor	Informe de Supervisor	Informe de Supervisor
Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal

8. GARANTÍAS

Por la modalidad y tipo de contrato, no se requerirá garantía alguna.

Para mayor constancia se firma a los veinte (20) días del mes de junio de 2023.

ILFREDO BARROS FRAGOZO

Rector

